



POLÍTICA DE NEOGEN CORPORATION SOBRE EL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como empresa pública, Neogen Corporation (la "Compañía") está sujeta a las leyes federales y estatales de valores, incluida la Regla 10b-5 de la Ley del Mercado de Valores de 1934, que prohíbe la compra o venta de valores de una compañía por personas que tengan conocimiento de información material no pública sobre esa compañía, o la divulgación de información material no pública sobre una compañía a otras personas que luego negocien con sus valores (denominado en esta política conjuntamente como "uso de información privilegiada"). La Comisión de Bolsa y Valores (SEC) y el NASDAQ persiguen enérgicamente las infracciones relacionadas con el uso de información privilegiada y las castigan severamente. Las leyes de valores imponen responsabilidad por infracciones no solo a las personas que negocian con los valores de la Compañía o que proporcionan información privilegiada a otros que negocian, sino también potencialmente a la propia Compañía y a sus "personas controladoras" si no toman medidas razonables para evitar el uso de información privilegiada por parte del personal de la Compañía.

La Compañía ha adoptado esta Política de Uso de Información Privilegiada (la "Política") tanto para cumplir con la obligación de la Compañía de prevenir el uso de información privilegiada como para ayudar al personal de la Compañía a evitar las graves consecuencias asociadas con las violaciones de las leyes sobre uso de información privilegiada. Esta Política también tiene como objetivo prevenir incluso la apariencia de conducta inapropiada por parte de cualquier persona empleada por la Compañía o asociada con ella (no solo los "privilegiados"). Una violación de la ley, o incluso una investigación de la SEC que no derive en un procesamiento, puede empañar una reputación y dañar irreparablemente una carrera profesional. La reputación de integridad y conducta ética de la empresa se ha forjado a lo largo de muchos años, y todos debemos ser diligentes para proteger esa reputación.

Como directivo o empleado de la Compañía, o como miembro de su Consejo de Administración, usted es responsable de garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales sobre valores y de esta Política. Las consecuencias de no hacerlo pueden ser graves.

Comerciantes y propinadores. El personal de la empresa que opera con información privilegiada (o sus "receptores de información privilegiada" que operan tras recibir información de ellos) están sujetos a sanciones severas:

- Una sanción civil de hasta tres veces el beneficio obtenido o la pérdida evitada (o más);
- Una multa penal de hasta 5.000.000 de dólares para particulares (sin importar cuán pequeña sea la ganancia); y
- Una pena de prisión de hasta 20 años.

Un empleado que proporciona información a una persona que luego realiza transacciones comerciales está sujeto a las mismas sanciones que la persona que recibe la información, incluso si el empleado no realizó transacciones comerciales ni obtuvo ganancias de las operaciones de la persona que recibió la información.



Responsabilidad por propinas. Según la doctrina del "informante-informante", una persona que divulga información material no pública a otra persona (un "informante") puede ser responsable de uso de información privilegiada incluso si el informante no realizó la transacción personalmente. Quienes proporcionan información confidencial se enfrentan a las mismas sanciones civiles y penales que quienes comercian con dicha información. Por lo tanto, nunca debe compartir información material no pública con ninguna persona, incluidos familiares, amigos o socios comerciales (excepto en el caso de comunicaciones comerciales internas necesarias con otros empleados que tengan una "necesidad legítima de conocer" dicha información para el desempeño de sus responsabilidades laborales).



Personas de control . La Compañía y su personal de supervisión, si no toman las medidas adecuadas para prevenir el uso ilegal de información privilegiada, estarán sujetos a: (1) una sanción civil de hasta tres veces la ganancia obtenida o la pérdida evitada (o más, dependiendo de la cantidad involucrada); (2) para las “personas controladoras”, sanciones civiles de hasta \$25,000,000; y (3) multas penales de hasta \$25,000,000 para entidades y \$5,000,000 para personas físicas, más prisión de hasta 20 años.

Sanciones impuestas por la empresa . El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a sanciones impuestas por la Compañía, incluyendo la rescisión del contrato de trabajo, independientemente de que el incumplimiento por parte del empleado constituya o no una violación de la ley.

POLÍTICA

Esta Política se aplica a todos los directivos y demás empleados de la Compañía, sus filiales, sociedades y empresas conjuntas en todo el mundo, a todos los miembros de su Consejo de Administración y a cualquier asesor y consultor de la Compañía que tenga conocimiento de información material no pública relacionada con la Compañía («Personas con Información Privilegiada»). Esta política también se aplica a: (1) miembros de la familia que residen con una Persona con Información Privilegiada; (2) cualquier otra persona que viva en el hogar de una Persona con Información Privilegiada; (3) cualquier miembro de la familia que no viva en el hogar de la Persona con Información Privilegiada pero cuyas transacciones en valores de la Compañía sean dirigidas por, o estén sujetas a la influencia o control de, la Persona con Información Privilegiada; (4) cualquier entidad controlada por una Persona con Información Privilegiada, incluidas sociedades de cartera personales, fideicomisos, sociedades colectivas y sociedades de responsabilidad limitada; y (5) cualquier cuenta sobre la cual una Persona con Información Privilegiada ejerza discreción de inversión (cada una de las personas y entidades descritas en las cláusulas (1) a (5), “Personas Relacionadas”). Cada persona con acceso privilegiado es responsable de que sus personas vinculadas cumplan con esta Política. Ningún miembro con información privilegiada o persona relacionada podrá, directa o indirectamente, (a) comprar o vender valores de la Compañía mientras esté en posesión de información material no pública o participar en cualquier otra acción para sacar provecho personal de esa información, o (b) divulgar esa información a otros fuera de la Compañía, incluidos familiares y amigos.

Esta Política también se aplica a la propia Compañía con respecto a las compras, ventas y otras enajenaciones de sus propios valores.

Además, ningún miembro con información privilegiada que, en el ejercicio de sus funciones para la Compañía, tenga conocimiento de información material no pública sobre una empresa con la que la Compañía mantiene relaciones comerciales, incluyendo un cliente o proveedor de la Compañía, podrá negociar con los valores de dicha empresa hasta que la información se haga pública o deje de ser relevante.

En todos los casos, las transacciones pequeñas, o las transacciones que puedan parecer necesarias o justificables por razones independientes (como la necesidad de recaudar dinero para una emergencia personal), no están exentas de esta Política. Las leyes de valores no reconocen tales excepciones y, en cualquier caso, debe evitarse incluso la apariencia de una transacción indebida para preservar la reputación de la Compañía de adherirse a los más altos estándares de conducta. Para los fines de esta Política, las referencias a "negociar" con "valores" de la Compañía incluyen



compras y ventas de acciones, opciones, opciones de venta, opciones de compra y otros valores de la Compañía, así como obsequios, donaciones, promesas y otras transferencias o disposiciones de valores de la Compañía, e incluyen también ciertos ejercicios de opciones y transacciones dentro del plan 401(k) de la Compañía y el Plan de Compra de Acciones para Empleados, como se describe a continuación.

Las restricciones de esta Política se aplican independientemente de si una transacción se realiza en un mercado público, a través de un intermediario o mediante una negociación privada.

Divulgación de información a terceros . En virtud del Reglamento FD de las leyes federales de valores, la Compañía está obligada a evitar la divulgación selectiva de información material no pública. La Compañía ha establecido procedimientos para divulgar información relevante de manera que se logre una amplia difusión pública de la información inmediatamente después de su publicación. Los procedimientos rigen el momento y la naturaleza de la divulgación de información relevante por parte de la Compañía a terceros o al público, y solo permiten que portavoces específicos de la Compañía hablen sobre ella con los medios de comunicación, los analistas de valores y los inversores. No debe revelar información confidencial a nadie ajeno a la empresa, incluidos familiares, amigos, proveedores o distribuidores, y no puede hablar de nada relacionado con la empresa o su negocio en una "sala de chat" de Internet o un foro similar basado en Internet. Sin embargo, estas prohibiciones no restringen las comunicaciones comerciales internas necesarias con otros empleados que tengan una "necesidad legítima de conocer" dicha información para el desempeño de sus responsabilidades laborales.

Información "material" . La información es relevante si existe una probabilidad sustancial de que un inversor razonable la considere importante a la hora de tomar una decisión de comprar, mantener o vender valores. Cualquier información que pueda afectar al precio de las acciones de la Compañía, ya sea de forma positiva o negativa, debe considerarse relevante. Algunos ejemplos (que no son exhaustivos) de información que normalmente se consideraría material son:

- Resultados trimestrales que no se ajustan a las expectativas consensuadas de la comunidad inversora;
- Proyecciones de ganancias o pérdidas futuras, u otras previsiones de ganancias, incluidas las confirmaciones de las previsiones existentes;
- Otras proyecciones financieras significativas, planes estratégicos, pronósticos o presupuestos, y cualquier cargo relacionado por deterioro de activos;
- Una fusión pendiente o propuesta, una reestructuración significativa, una oferta pública de adquisición o una empresa conjunta;
- Una adquisición o enajenación pendiente de un activo significativo;
- Un cambio en el control de la Compañía;
- Un préstamo fuera del curso ordinario de los negocios o un cambio significativo en los términos de los acuerdos de préstamo existentes;
- Eventos relacionados con los valores de renta variable de la Compañía, como la recompra de acciones ordinarias, un cambio en la política de dividendos, la declaración de una división de acciones o una oferta de valores adicionales;
- Un cambio en el personal clave de la empresa, incluidos los miembros del Consejo de Administración o los altos ejecutivos;
- Notificación del auditor de que la Compañía ya no puede confiar en los informes del auditor;
- Procedimientos legales o asuntos regulatorios importantes, ya sean en curso, pendientes o inminentes;
- Nuevos productos, descubrimientos o servicios importantes, o la pérdida de cualquiera de ellos;
- Llamadas voluntarias de deuda o emisiones de acciones preferentes;



- Quiebra inminente o existencia de graves problemas de liquidez;
- La ganancia o pérdida de un cliente o proveedor importante;

- Noticias sobre la adjudicación de un contrato importante o la cancelación de un contrato existente; y
- Información sobre declaraciones erróneas u omisiones significativas en los documentos informativos de la Compañía, ya sean intencionadas o no.

No existe una prueba “absoluta” para determinar la materialidad. La prueba crucial es si una persona razonable El inversor consideraría importante esta información a la hora de tomar una decisión de inversión. En general, cualquier información o evento significativo que se encuentre fuera del curso normal de los negocios de la Compañía debe ser considerado cuidadosamente para determinar si se trata de información relevante. Esto a veces puede requerir juicios difíciles con respecto a los hechos y circunstancias de casos particulares. Si tiene alguna pregunta sobre información específica, póngase en contacto con el Director Jurídico y de Cumplimiento Normativo de la empresa.

Un aspecto que suscita especial preocupación y que puede requerir juicios difíciles en cuanto a su relevancia se refiere a los resultados trimestrales de ganancias y ventas de la Compañía. Algunos empleados pueden disponer de esta información en virtud de sus funciones laborales específicas o como resultado de recibir informes financieros semanales o mensuales.

Contar con resultados o previsiones de ventas y beneficios a nivel de toda la empresa que no coincidan con las expectativas consensuadas de la comunidad inversora podría ser claramente relevante. La mejor opción cuando se poseen datos no públicos sobre ganancias o ventas y no se está seguro de si la información es relevante, es abstenerse de negociar con acciones de la empresa hasta que dicha información se haga pública o ponerse en contacto con el Director Jurídico y de Cumplimiento Normativo de la empresa para analizar la situación antes de negociar.

Con la perspectiva que da el tiempo, todo se ve más claro. Recuerda que cualquiera que examine detenidamente tus transacciones de valores lo hará a posteriori, con la ventaja de la perspectiva que da el tiempo. En la práctica, antes de realizar cualquier transacción, conviene considerar detenidamente cómo la empresa, las autoridades competentes y otros podrían interpretar dicha transacción a posteriori.

El estándar de “posesión consciente”. Según las normas de la SEC, la compra o venta de un valor se considera "sobre la base de" información material no pública si la persona que realiza la compra o venta "tenía conocimiento" de dicha información material no pública en el momento de realizar la compra o venta. Esto se interpreta de forma amplia: no es necesario haber actuado "a causa de" la información; el mero hecho de tener conocimiento de ella en el momento de la transacción es suficiente para establecer una infracción.

Cuando la información es "pública". Si usted tiene conocimiento de información material no pública, no podrá operar hasta que dicha información se haya divulgado ampliamente al mercado (por ejemplo, mediante un comunicado de prensa o una presentación ante la SEC) y el público inversor haya tenido tiempo de asimilar la información. Como regla general, la información no debe considerarse asimilada por el mercado hasta 24 horas después de su publicación. Por ejemplo, si la empresa hiciera un anuncio sobre sus resultados financieros a las 9:00 de la mañana de un lunes, usted no debería negociar con los valores de la empresa antes de que abra el mercado el martes. Si se hiciera un anuncio a las 9:00 de la mañana de un viernes, el lunes generalmente sería el primer día hábil para negociar.

Transacciones realizadas por miembros de la familia . Como se indicó anteriormente, esta Política también se aplica a sus Personas Relacionadas, incluidos los miembros de la familia que residen con usted, cualquier otra persona que viva en su hogar y cualquier miembro de la familia que no viva en su hogar pero cuyas transacciones con valores de la Compañía sean dirigidas por usted o estén sujetas a su influencia o control (como padres o hijos adultos que generalmente lo consultan antes de negociar con valores de la Compañía). Usted es responsable de la

transacciones de sus Personas Relacionadas y, por lo tanto, debe hacerles saber la necesidad de consultar con usted antes de negociar con los valores de la Compañía.

TRANSACCIONES BAJO LOS PLANES DE LA EMPRESA

Ejercicio de opciones sobre acciones. Esta política no se aplica al ejercicio de una opción sobre acciones para empleados cuando se paga en efectivo el precio de ejercicio de dicha opción. Esta Política se aplica, sin embargo, a cualquier venta de acciones o swap en relación con el ejercicio de una opción, incluso como parte de un ejercicio de opción sin efectivo asistido por un corredor, o cualquier otra venta en el mercado o crédito de swap con el propósito de generar el efectivo o el crédito de swap necesario para pagar el precio de ejercicio de una opción.

Plan 401(k) de Neogen. Esta política se aplica a las transacciones realizadas en el Plan 401(k) de la Compañía. Esta Política prohíbe las siguientes elecciones voluntarias relacionadas con el Plan 401(k) de la Compañía en cualquier momento en que un miembro con información privilegiada posea información material no pública sobre la Compañía: (1) una elección para realizar una transferencia intraplan de un saldo de cuenta existente fuera del fondo(s) de acciones de la Compañía, y (2) una elección para pedir dinero prestado contra una cuenta del plan si el préstamo resultará en una liquidación de acciones de la Compañía.

Plan de compra de acciones para empleados. Esta política no se aplica a las compras periódicas automáticas de acciones de la empresa realizadas mediante deducciones de nómina en el Plan de Compra de Acciones para Empleados (ESPP). Sin embargo, esta Política prohíbe lo siguiente en cualquier momento en que un miembro con información privilegiada posea información material no pública sobre la Compañía: (1) una elección inicial para comenzar a participar en el ESPP; (2) una elección para aumentar o disminuir el nivel de participación en el ESPP; y (3) cualquier venta de acciones de la Compañía que se haya comprado de conformidad con el ESPP.

TRANSACCIONES ESPECIALES Y PROHIBIDAS

Ningún miembro del personal con información privilegiada debe realizar transacciones a corto plazo o especulativas con los valores de la Compañía. Otras transacciones pueden plantear problemas especiales debido a la forma en que se ejecutan. Deberá observar las reglas especiales que se describen a continuación con respecto a las siguientes transacciones:

Ventas en corto. Las ventas en corto son ventas de valores que el vendedor no posee en el momento en que se realiza la orden de venta. En general, el mercado interpretaría las ventas en corto como una expectativa por parte del vendedor de que el valor de los títulos disminuirá y, por lo tanto, que el vendedor no tiene confianza en la empresa ni en sus perspectivas a corto plazo. Además, las ventas en corto realizadas por un directivo pueden reducir el incentivo del vendedor para mejorar el rendimiento de la empresa. Por estos motivos, las ventas en corto de valores de la Compañía están prohibidas para todos los directivos y personas con información privilegiada. Además, las ventas en corto realizadas por los directivos de la empresa y los miembros de su Consejo de Administración constituyen violaciones directas de las leyes federales de valores.

Opciones que cotizan en bolsa. Una transacción con opciones que cotizan en bolsa es, en efecto, una apuesta sobre el movimiento a corto plazo de las acciones y, por lo tanto, si la realiza una persona con información privilegiada, crea la apariencia de que la operación se basa en información

confidencial. Las transacciones con opciones también pueden centrar la atención del inversor en el rendimiento a corto plazo, en detrimento de los objetivos a largo plazo de la empresa. En consecuencia, se prohíben las transacciones con opciones de venta, opciones de compra u otros valores derivados basados en los valores de la Compañía en una bolsa de valores o en cualquier otro mercado organizado. (Las posiciones de opciones derivadas de ciertos tipos de operaciones de cobertura se rigen por la sección siguiente titulada "Operaciones de Cobertura").

Transacciones de cobertura . Ciertas formas de cobertura o transacciones de monetización, como los collares de coste cero y los contratos de venta a plazo, permiten a una persona asegurar gran parte del valor de sus participaciones bursátiles, a menudo a cambio de la totalidad o parte del potencial de revalorización de las acciones. Estas transacciones permiten a una persona seguir siendo propietaria de los valores en cuestión, pero sin asumir todos los riesgos y beneficios que conlleva la propiedad. Cuando eso ocurre, es posible que esa persona ya no tenga los mismos objetivos que los demás accionistas de la empresa. En consecuencia, este tipo de transacciones están prohibidas por esta Política para todos los usuarios con información privilegiada.

Cuentas de margen y garantías . Los valores mantenidos en una cuenta de margen pueden ser vendidos por el corredor sin el consentimiento del cliente si este no cumple con una llamada de margen. Del mismo modo, los valores pignorados como garantía de un préstamo pueden venderse en una ejecución hipotecaria si el prestatario incumple el pago del préstamo. Debido a que una venta con margen o una venta por ejecución hipotecaria puede ocurrir en un momento en que el deudor prestatario tenga conocimiento de información material no pública o no esté autorizado a negociar con valores de la Compañía, las personas con información privilegiada no pueden depositar valores de la Compañía en una cuenta de margen ni pignorar ningún valor de la Compañía como garantía. Un miembro con información privilegiada debe evitar confiar excesivamente en el valor de los títulos de la empresa.

Mercados de predicción y contratos de eventos . Las plataformas de predicción de mercados pueden ofrecer contratos de eventos que hacen referencia a acontecimientos corporativos, como resultados de fusiones y adquisiciones, resultados financieros u otros desarrollos empresariales. Está prohibido negociar contratos de mercado de predicción o contratos de eventos relacionados con la Compañía o sus valores mientras se posea información material no pública.

VENTANAS DE NEGOCIACIÓN

Apagones trimestrales. Los trimestres fiscales de la Compañía finalizan el último día de agosto, noviembre, febrero y mayo, y los resultados de ganancias trimestrales para dichos trimestres generalmente (pero no siempre) se anuncian a finales de septiembre, marzo y julio (cuarto trimestre y anual) y a principios de enero. Estos comunicados de la Compañía sobre los resultados financieros trimestrales y anuales pueden tener un efecto significativo en el mercado de los valores de la Compañía. Por consiguiente, todos los usuarios con acceso privilegiado están sujetos a los períodos de restricción trimestrales descritos en esta sección.

Además de la prohibición de las operaciones con información privilegiada, las personas con información privilegiada no pueden negociar con los valores de la Compañía durante el período que comienza cuando puedan tener una certeza razonable sobre los resultados del trimestre o del año fiscal. De acuerdo con esta Política, los períodos de restricción trimestrales de la Compañía comienzan a más tardar el día ¹⁵ del último mes del trimestre fiscal de la Compañía y finalizan 24 horas después de que la Compañía presente su Formulario 10-Q o Formulario 10-K para el período de informe correspondiente. Por ejemplo, si el segundo trimestre termina el 30 de noviembre y el comunicado de resultados del segundo trimestre se publica a las 8:30 a. m. del 6 de enero, las personas con información privilegiada sujetas a estas reglas (como se indica anteriormente) deben esperar que se les prohíba operar durante todo el período comprendido entre el 15 de noviembre (el día ¹⁵ del último mes del período de presentación de informes) y hasta 24 horas después de que la



Compañía presente el Formulario 10-Q para el período correspondiente (es decir, el 7 de enero).

Restricciones de negociación específicas para eventos . De vez en cuando, puede ocurrir algún acontecimiento relevante para la empresa, del que solo tienen conocimiento unos pocos miembros del Consejo de Administración o de la dirección. Mientras el evento siga siendo relevante y no público, los directores, todos los funcionarios de la Sección 16 y otras personas designadas por el Director Ejecutivo, el Director Financiero o el Director Jurídico y de Cumplimiento Normativo no podrán negociar con los valores de la Compañía. La existencia de una restricción de operaciones específica para el evento no se anunciará, salvo a aquellos que estén al tanto del evento que da lugar a dicha restricción.

Cualquier persona que tenga conocimiento de la existencia de una restricción de negociación específica para un evento no debe negociar con los valores de la Compañía ni revelar la existencia de dicha restricción a ninguna otra persona. El hecho de que el Director Ejecutivo, el Director Financiero o el Director Jurídico y de Cumplimiento no designen a una persona como sujeta a una restricción de operaciones específica para un evento determinado no eximirá a esa persona de la obligación de no operar mientras tenga conocimiento de información material no pública.

Planes de negociación preestablecidos. Las restricciones comerciales establecidas en esta Política no se aplican a las transacciones realizadas de conformidad con un plan comercial preestablecido que cumpla con la Regla 10b5-1 de la SEC (un "Plan Preestablecido"). Para obtener las protecciones disponibles de conformidad con la Regla 10b5-1, los términos de un Plan Preestablecido y los procedimientos para la adopción de dicho plan son muy detallados y deben seguirse con precisión. No se podrá adoptar ningún plan previamente acordado mientras la persona con información privilegiada tenga conocimiento de información material no pública o durante un período de restricción de acceso a la información. Cualquier funcionario o director que desee adoptar, modificar o rescindir un Plan Preestablecido deberá obtener la aprobación previa por escrito del Director Jurídico y de Cumplimiento Normativo.

OTRAS DISPOSICIONES

Restricciones de la Regla 144. Ciertos miembros con información privilegiada que se consideren "afiliados" de la Compañía o que posean valores restringidos pueden estar sujetos a restricciones adicionales en la venta de valores de la Compañía según la Regla 144 de la SEC, incluidas limitaciones de volumen, requisitos de forma de venta, períodos de tenencia, requisitos de información pública actualizada y obligaciones de presentación del Formulario 144. Dichas personas deberán consultar con el Director Jurídico y de Cumplimiento Normativo antes de efectuar cualquier venta u otra forma de enajenación de valores de la Compañía.

Transacciones posteriores a la rescisión del contrato. Tras la finalización de su relación laboral, los exempleados y los miembros del Consejo de Administración siguen obligados a cumplir con las leyes que prohíben a las personas físicas negociar con los valores de la Compañía si tienen conocimiento de información material no pública, hasta que dicha información se haga pública o deje de ser relevante.

Notifique a su corredor. Las personas con información privilegiada que mantengan cuentas de corretaje deben informar a sus corredores sobre los períodos de restricción aplicables y los requisitos de autorización previa que les corresponden según esta Política. Los intermediarios que ejecutan operaciones para personas con información privilegiada están sujetos a normas adicionales y deben mantener procedimientos de supervisión para prevenir el uso de información privilegiada. La Compañía podrá, de vez en cuando, notificar directamente a los corredores sobre los períodos de restricción y las limitaciones de negociación.

Protección para denunciantes. Nada en esta Política prohíbe que ningún miembro con información privilegiada se comunique directamente con, coopere con, o proporcione información a cualquier organismo u entidad gubernamental o reguladora, incluyendo la SEC, el Departamento de Justicia o cualquier otra agencia o comisión gubernamental federal, estatal o local, o que realice informes o divulgaciones que estén protegidos por las disposiciones de protección de denunciantes de cualquier ley federal o estatal de protección de denunciantes. Ningún miembro con información privilegiada está obligado a obtener autorización previa de la Compañía antes de realizar cualquier comunicación



o informe de este tipo, y la Compañía no tomará represalias contra ningún miembro con información privilegiada por realizar dicha comunicación o informe. La Compañía reconoce que, según las leyes federales de valores, las personas que proporcionen información a la SEC sobre posibles violaciones de dichas leyes pueden tener derecho a recompensas económicas y están protegidas contra represalias. De conformidad con las normas de la SEC, ninguna persona puede tomar ninguna medida para impedir que un individuo se comunique directamente con el personal de la SEC sobre una posible violación de la ley de valores.

Aplicación. Las infracciones de esta Política pueden acarrear graves consecuencias, entre ellas: (1) devolución de cualquier ganancia obtenida o pérdida evitada de transacciones realizadas en violación de esta Política; (2) medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del empleo o servicio; y (3) remisión a la SEC, al Departamento de Justicia u otras autoridades gubernamentales para enjuiciamiento civil o penal. La Compañía se reserva el derecho de recuperar cualquier ganancia obtenida en operaciones realizadas en violación de esta Política. Nada de lo dispuesto en esta Política limita otros derechos o recursos legales de los que disponga la Compañía en virtud de la legislación aplicable o de cualquier otra política de la Compañía.

Responsabilidad personal y asistencia de la empresa. Las preguntas relativas a esta Política o a su aplicación a cualquier transacción propuesta deben dirigirse al Director Financiero de la Compañía y/o al Director Jurídico y de Cumplimiento Normativo. En última instancia, sin embargo, la responsabilidad de cumplir con esta Política y evitar transacciones ilegales recae en el individuo.

Administración. El Director Jurídico y de Cumplimiento Normativo de la Compañía (o, en su ausencia, otro empleado designado por el Director Jurídico y de Cumplimiento Normativo y/o el Director Ejecutivo) será responsable de la administración de esta Política. Todas las decisiones e interpretaciones que dicha persona tome con respecto a esta Política serán definitivas. Si alguna ley, norma o reglamento aplicable a los asuntos tratados en esta Política se modifica o se somete a una nueva interpretación tras la aprobación de esta Política, el Director Jurídico y de Cumplimiento Normativo de la Compañía tendrá la autoridad para interpretar esta Política de conformidad con dicha modificación o nueva interpretación.

REQUISITOS ADICIONALES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS, DIRECTORES Y DEMÁS EMPLEADOS DESIGNADOS DE LA SECCIÓN 16

Los directivos de la Compañía que hayan sido designados como directivos de la Sección 16 (“Directivos de la Sección 16”), los miembros del Consejo de Administración de la Compañía y otros empleados que la Compañía pueda designar periódicamente como sujetos a los requisitos adicionales que se detallan a continuación (“Empleados Designados”) están sujetos a requisitos y prohibiciones adicionales, tal como se describe a continuación.

Es importante destacar que todas las demás disposiciones de esta Política se aplican a los funcionarios, directores y empleados designados de la Sección 16. Las siguientes son obligaciones adicionales que deben cumplirse:

Se requiere autorización previa. Todos los funcionarios, directores y empleados designados de la Sección 16 deben tener todos transacciones previamente aprobadas por la Compañía, incluidas las transacciones realizadas por sus Personas Relacionadas. Para obtener dicha autorización previa, un funcionario de la Sección 16, un director o un empleado designado debe enviar una solicitud de autorización previa a preclearance@neogen.com. con al menos 48 horas de antelación a cualquier transacción con valores de la Compañía. Cualquier transacción propuesta debe ser aprobada previamente por el Director Jurídico y de Cumplimiento Normativo (o, en su ausencia, por el Director Ejecutivo o el Director Financiero).

Sección 16. Informes. Todos los funcionarios y directores de la Compañía, según lo estipulado en la Sección 16, deben informar todas las transacciones que involucren acciones de la Compañía en el Formulario 4 o 5, según corresponda. Por lo general, la presentación debe realizarse dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la transacción. La presentación de estos formularios se realizará

bajo la dirección del Director Jurídico y de Cumplimiento Normativo. Sección 16 Los funcionarios y directores son responsables de proporcionar información al Director Jurídico y de Cumplimiento para que se presente dentro del plazo de dos (2) días hábiles. Si bien el personal de la empresa puede ayudar a preparar y presentar los formularios requeridos, es el funcionario o director de la Sección 16 quien tiene la responsabilidad legal de dichas presentaciones.

Artículo 16. Los funcionarios y directores deben coordinar todas las transacciones a través del corredor designado por la Compañía (actualmente Fidelity Investments).

Operaciones de corto plazo . Sección 16 Los funcionarios y directores deben estar al tanto de las reglas de negociación de "corto plazo" y evitar cualquier negociación "en sentido contrario" (es *decir*, una venta de acciones seguida de una adquisición de acciones o viceversa) de acciones de la Compañía dentro de un período de seis (6) meses, incluso después de la separación de la Compañía. Las sanciones por infringir estas reglas de juego corto son severas y deben evitarse. Para obtener información más específica sobre esta cuestión, consulte al Director Jurídico y de Cumplimiento Normativo de la empresa.

Planes de negociación preestablecidos. Además de las demás disposiciones aplicables a todos los miembros con información privilegiada descritas anteriormente, los funcionarios y directores de la Sección 16 deben saber que la Compañía está obligada a divulgar públicamente cierta información sobre los Planes Preestablecidos adoptados por cualquier funcionario o director de la Sección 16.

Después de la separación. Muchas de las normas anteriores seguirán aplicándose a los directivos y consejeros contemplados en la Sección 16 durante un período de hasta seis meses o más después de la separación de la persona de la empresa.

Adoptado: 1 de octubre de 2026